

ACUERDO DE CONCEJO N° 030 -2016/MDCH

Chaclacayo, 20 de Julio del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO:

VISTO: Los Expedientes N° 3448-2016 y N° 80515-2016; el Informe N° 191-2016-DPUC-GDU/MDCH, de la División de Planificación Urbana y Catastro; el Oficio N° 081-2016-GDU/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 052-2016- GDU/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Memorando N° 055-2016-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 02-2016-CDUYOP de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Publicas del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, hace mención a que las Municipalidades son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente a su ámbito territorial. Asimismo establece que los Gobiernos Locales, son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en asuntos Públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía, los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo los elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y organización;

Que, en la Segunda Disposición Final de la **Ordenanza N° 1099-MML**, de fecha 12 de diciembre de 2007, Ordenanza que aprueba el Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del suelo de los distritos de Ate, Chaclacayo y Lurigancho-Chosica que forman parte de las áreas de Tratamiento Normativo I,II y IV, de Lima Metropolitana, indica "Establecer un régimen excepcional de cambios de zonificación que promueva la inversión pública o privada, debidamente sustentados y declarados de interés local por la Municipalidad Distrital correspondiente. 2) La Municipalidad Distrital, evaluando técnicamente el comportamiento de la zonificación en el área urbana y tomando en cuenta la opinión de los vecinos directamente afectados, estudiara la factibilidad del cambio específico de zonificación";

Que, mediante el **Oficio N° 464-2016-MML-GDU-SPHU**, del 02 de mayo del 2016, la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remite los expediente N° 3448-2016 y N° 80515-2016 presentados por el Sr. **Rafael Humberto Perata Samamé**, en el cual solicita el cambio de Zonificación de una *Zona de Habilitación Recreacional (ZHR) a Residencial Densidad Media (RDM)*, para el predio de 9,870.00 m², ubicado en la Carretera Central Kilometro

24.5 del Distrito de Chaclacayo, Provincia y Departamento de Lima, para la realización de las actividades señaladas en el artículo 9° de la Ordenanza N° 1911-MML;

Que, mediante el Informe N° 125-2016-GDS/MDCH de fecha 02 de junio del 2016, la Gerencia de Desarrollo social señala haber realizado la encuesta solicitada, adjuntando para el efecto las 21 encuestas en total, de las cuales, 05 encuestas contienen opinión favorable y 16 encuestas son de opinión desfavorable;

Que, mediante el Informe N° 051-2016-UTIC-GPP/MDCH de fecha 14 de junio del 2016, la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, señala haber cumplido con efectuar las publicaciones en el portal web Institucional del Plano de Zonificación;

Que, mediante el Informe N° 191-2016-DPUC-GDU/MDCH de fecha 14 de junio del 2016, la División de Planificación Urbana y Catastro, emite la opinión DESFAVORABLE al cambio de zonificación, debido a que, de acuerdo al Artículo 12°, correspondiente a la Ordenanza N° 1911-MML, se señala que *en ningún caso se aprobarán cambios específicos de zonificación para un lote único, con excepción de la zonificación para equipamientos urbanos como educación, salud y otros*, por ello, se le hace mención que el predio como lote único sujeto a evaluación, **no cuenta con habilitación urbana como lote único por lo que, no es factible hacer extensivo la propuesta de cambio de zonificación a todo el frente de la manzana;**

Estando a la Opinión desfavorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorando N° 055-2016-GAJ/MDCH, y de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por mayoría de los señores miembros del Concejo Municipal, asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar DESFAVORABLE la petición de Cambio de Zonificación de una *Zona de Habilitación Recreacional (ZHR) a Residencial Densidad Media (RDM)*, presentada por el Sr. Rafael Humberto Perata Samamé, respecto al predio de 9,870.00 m², ubicado en la Carretera Central Kilómetro 24.5 del Distrito de Chaclacayo, Provincia y Departamento de Lima, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y su Divisiones correspondientes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

ABOG. DORIS E. JACINTO REYES
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE